

**DE:** Decano de la Facultad de CC Sociales y Jurídicas  
**A:** Profesores  
**FECHA:** 8 de junio de 2005

Dadas las dificultades que se han producido en la aplicación e interpretación de la Instrucción dictada por este Decanato con fecha de 22 de enero de 1996 sobre resolución de conflictos por coincidencia en un mismo día y para un mismo alumno de dos o más exámenes, parece conveniente desarrollar más detalladamente sus criterios.

Por ello, a partir del día de hoy, en ausencia de acuerdo entre profesor y estudiante al que coincidan dos exámenes en el mismo día, con independencia de la hora concreta de su celebración, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de conflicto entre, de un lado, una asignatura troncal u optativa y, de otro, una asignatura de libre elección, cede ésta última.
2. En caso de conflicto entre una asignatura troncal y una optativa, cede ésta última.
3. En caso de conflicto entre asignaturas troncales, cede la de curso posterior.
4. En caso de conflicto entre asignaturas optativas, cede la de curso posterior.
5. Los complementos de formación seguirán el régimen de las asignaturas troncales.
6. En caso de conflicto entre una asignatura troncal y un complemento de formación, cede este último.

El profesor cuyo examen se vea desplazado por aplicación de alguna de estas reglas debe fijar otro día alternativo para la realización de ese examen.

Para acreditar la coincidencia de exámenes en un mismo día, el estudiante afectado deberá presentar, a elección del profesor, bien el resguardo de la matrícula, bien el certificado de haber realizado el examen de la asignatura coincidente.